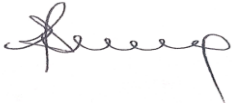


2018-821

Al Despacho del Señor Juez hoy, veintisiete de Noviembre de dos mil veinte.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO

Mediante escrito allegado el 6 de octubre la apoderada de la parte demandada solicitó la corrección de la demanda para efectos de proceder a notificar a la parte demandada a su correo electrónico, estando pendiente de emitir pronunciamiento.

Ahora bien, se advierte a la apoderada que no hay lugar a corrección de demanda, teniendo en cuenta que no se incurrió en ningún yerro que deba ser objeto de corrección.

Por consiguiente, se autoriza a la parte demandante para que realice la notificación del demandado en los términos dispuestos en el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para cuya validez debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se debe remitir al demandado un escrito donde se indique que se le está notificando de una demanda, suministrándole la identificación de partes, radicado del proceso (23 dígitos), fecha de auto admisorio, tipo de proceso, juzgado de conocimiento, correo electrónico del juzgado y el termino con que cuenta para que se entienda surtida la notificación una vez recibida la comunicación en el correo electrónico, adjuntando en PDF legible la demanda y el auto admisorio.
- Se debe allegar al juzgado la copia del escrito de notificación, documentos adjuntos y la constancia de envío del correo al destinatario.
- Se debe aportar al Juzgado la constancia confirmación de recibido del correo electrónico emitida por el destinatario, o la que se activa al momento del envío de la correspondencia a través de la plataforma del correo electrónico, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 8, inciso cuarto: *“Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos”*.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A**

El Auto anterior fechado **27 DE NOVIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 118** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **30 DE NOVIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria